

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO SIAPER N° 2.320.-/
DOÑIHUE, 26 de Mayo de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 21 de Marzo de 2022, que ordena instruir sumario administrativo, a fin de determinar la responsabilidad administrativa por las inasistencias injustificadas del funcionario del CESFAM de Lo Miranda Don Jorge Peralta González.
- 2.- La Vista Fiscal, remitida a la Sra. Alcaldesa con la proposición de aplicar la medida de destitución laboral al funcionario del CESFAM de Lo Miranda, Don Jorge Peralta González, por encontrarse acreditada las inasistencias mediante los registros de reloj control y del sistema de personal del 03 al 23 de marzo de 2022.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las respectivas modificaciones legales, corresponde al Alcalde ejercer la potestad disciplinaria, facultad que le permite ponderar la gravedad de la falta cometida, de conformidad con los antecedentes recabados en el proceso, para los efectos de determinar la sanción que en derecho corresponde aplicar, según su opinión. En tal sentido debe precisarse que la ley entrega al Alcalde la facultad privativa de establecer la medida disciplinaria, conforme con el mérito que asigne a los hechos debidamente verificados en el sumario, con las limitaciones generales que le imponen el debido proceso y la exigencia de que su decisión sea fundada, razonable y no revista caracteres de arbitrariedad o abuso.

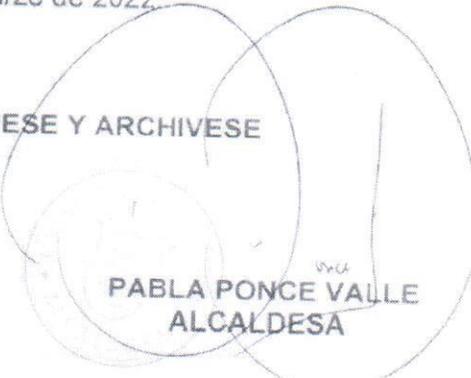
DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Sumario Administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 547 del 21 de Marzo de 2022.

2.- **APLIQUESE** a Don **JORGE PERALTA GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] la medida disciplinaria de **Destitución**, por encontrarse debidamente acreditada las inasistencias mediante los registros de reloj control y del sistema de personal, del 03 al 23 de marzo de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LVCB/RRH

Distribución:

- Sr. Jorge Peralta González.
- Departamento de Salud
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes